

DEL ACUERDO GENERAL DE VINCULACIÓN NÚMERO cenidet-05022014, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO A QUIEN SE LE DENOMINÓ COMO "EL CENIDET", Y LA EMPRESA VENTOR S.A DE C.V. A QUIEN SE LE DENOMINÓ COMO "LA EMPRESA", SIGNADO EL DÍA CINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN SU CLÁUSULA OCTAVA, SE FIRMA ENTRE AMBAS PARTES EL PRESENTE,

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

EL objeto del presente acuerdo específico es la realización de una Consultoría especializada por parte de "EL CENIDET" consistente en un diagnóstico, evaluación y propuesta de solución al problema de fallo que presenta el Sistema de sellado de la placa de circuito para evitar entrada de agua y humedad del cable de conexión entre el suministro eléctrico y la fuente de alimentación para familias de lámparas de iluminación que fabrica "LA EMPRESA".

SEGUNDA.- ALCANCE DEL ACUERDO

En el presente Acuerdo específico se contemplan los Antecedentes, Planteamiento del problema, Protocolo de pruebas, Metodología y Equipo a utilizar para la propuesta de solución, asimismo ambas partes manifiestan que este el presente Acuerdo específico se limitará al objeto del mismo enunciado en la CLÁUSULA PRIMERA y cualquier otra interacción se negociará mediante un Acuerdo específico diferente.

Los aspectos técnicos de la solución al problema y los entregables descritos en la cotización previa entregada a la "LA EMPRESA", se especifican y detallan en el ANEXO TÉCNICO adjunto, el cual forma parte del presente Acuerdo específico y deberá ser firmado por los responsables técnicos de ambas partes.

TERCERA.- PERSONAL PARTICIPANTE

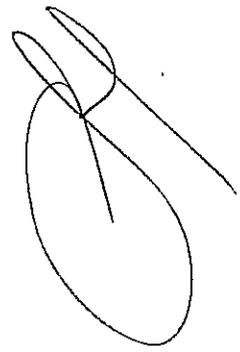
Por parte de "EL CENIDET" la Consultoría especializada descrita en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA será realizado por EL Dr. Mario Ponce Silva, Investigador del área e Ingeniería electrónica.

CUARTA.- GESTORES RESPONSABLES DEL PRESENTE ACUERDO

De "EL CENIDET": M.C. Rafael Santana Peralta. Gestor tecnológico.

De "LA EMPRESA": C. Federico José Suárez Pasquel, Director general.

Mario Ponce Silva



QUINTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo específico será a partir de la firma del mismo y hasta la entrega satisfactoria del servicio de Consultoría especializada solicitado por "LA EMPRESA" a más tardar el 10 de febrero del presente año.

SEXTA.- COSTO LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA

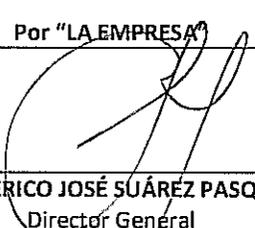
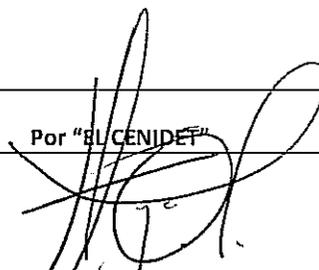
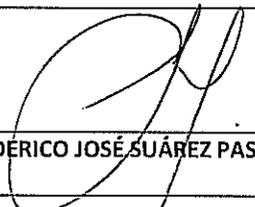
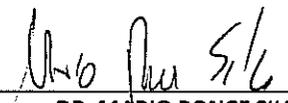
"LA EMPRESA" pagará a "EL CENIDET" la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos pesos 00/100 M.N.) por concepto del pago de la consultoría especializada descrita en el presente Acuerdo específico.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

El pago del 100 % del monto estipulado en la CLÁUSULA ANTERIOR, se realizará a la entrega de los resultados satisfactorios por parte de "EL CENIDET" a la "LA EMPRESA", realizándose dicho pago mediante depósito a la cuenta no. 47350062323 del Banco BANAMEX, a nombre del *Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico*.

OCTAVA.- "EL CENIDET" se compromete entregar a "LA EMPRESA" el Recibo correspondiente al pago estipulado la CLÁUSULA SEXTA, contra la entrega del comprobante del depósito realizado por la misma.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Acuerdo específico, lo aprueban y lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Cuernavaca Morelos, el día cinco de febrero del dos mil catorce, conservando un ejemplar cada una de ellas.

Por "LA EMPRESA"	Por "EL CENIDET"
	
C. FEDERICO JOSÉ SUÁREZ PASQUEL Director General	DR. VÍCTOR HUGO OLIVARES PEREGRINO Director
Responsables técnicos	
	
C. FEDERICO JOSÉ SUÁREZ PASQUEL	DR. MARIO PONCE SILVA